

Las cuentas económicas del Ministerio de Hacienda a 2032



José Manuel Restrepo
Ministro de Hacienda

“El primer trimestre superó todas las expectativas. El escenario oficial del Ministerio de Hacienda es que el crecimiento para 2021 es de 6%”.



José Ignacio López
Dir. Investigaciones Corficolombiana

“La deuda pública como porcentaje del PIB presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Mfmp) no cae por debajo de 60% en la próxima década”.

7%

PREVÉ EL MINISTERIO DE HACIENDA QUE SERÁ EL DÉFICIT FISCAL EN EL AÑO 2022, 1,6 PUNTOS MENOS QUE EN 2021.

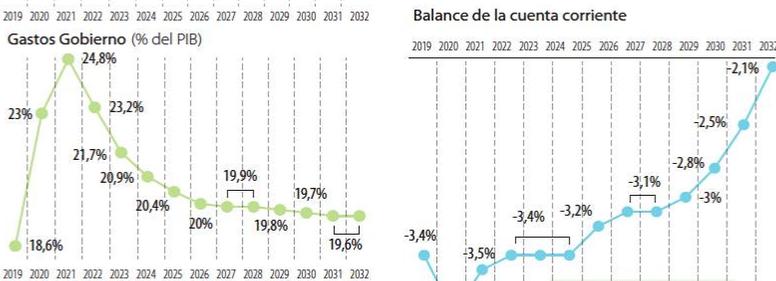
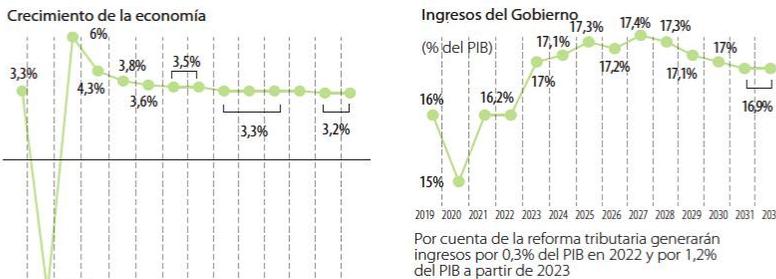
Siganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la deuda pública de Bogotá en el primer trimestre.



Escanee para ver el Comment LR sobre las cifras que se proyectan en el Marco Fiscal.

HACIENDA. DENTRO DE LAS ESTIMACIONES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, SE PREVÉ QUE LA ECONOMÍA COLOMBIANA CRECERÁ 6% DURANTE ESTE AÑO Y 4,3% EN 2022. EL DÉFICIT SERÍA DE 8,6% DEL PIB ESTE AÑO

ASÍ SON LAS CUENTAS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021



Por la gestión de la Dian se generarán ingresos por 0,8% del PIB en 2022 y 1,4% del PIB a partir de 2023

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-VT

BOGOTÁ
Ayer el Ministerio de Hacienda dio a conocer el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Mfmp) para 2021, una fórmula con la que la cartera prevé que la economía colombiana crecerá a una tasa de 6% este año y a una de 4,3% en 2022.

En las cuentas del Mfmp, que van hasta 2032, se espera que el petróleo Brent se cotice a US\$63 el barril en 2021 y 2022. Además, este año el dólar estaría a \$3.667, mientras que dentro de un año llegaría a \$3.774. La inflación, por su parte, se ubicaría en 3% este año y en 2,8% en 2022, dentro del rango del Banco de la República.

La cartera señaló que dentro de la estimación se incluyó el resultado de 1,1% del PIB del primer trimestre, así como un impacto de -1,1 puntos porcentuales por cuenta de los bloqueos que se han implementado en el paro nacional.

Para 2021, el Ministerio estima que los ingresos totales del Gobierno Nacional Central (GNC) serían de \$179,23 billones, es decir, 16,2% del PIB. Los gastos, por otro lado, sumarían un total de \$274,9 billones, lo que significa 24,8% del PIB.

Con estas cifras, este año el GNC generaría un déficit de \$58,97 billones en el balance primario. Mientras que el déficit fiscal total sería de \$95,7 billones, lo que representa 8,6% del PIB.

“Respecto al plan financiero de 2021, sostendremos el déficit fiscal en 8,6% y esto se da con-

siderando necesidades sociales que están en el proyecto de inversión social, considerando también el buen desempeño de Colombia en materia económica”, dijo el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo.

En cuanto al plan financiero para 2022, la cartera de Hacienda prevé que los avances en el plan de vacunación permitirán que el país vuelva a tener los ingresos que se observaban antes de la pandemia. Así, para este año, se espera un crecimiento de 4,3% en el PIB, mientras que se proyecta que la tasa de desempleo cierre el año en 11,9%.

Para este año el balance total del GNC registraría un déficit de 7%, lo que implicaría una reducción de 1,6 puntos por-

centuales frente a lo que se proyecta para 2021.

“Se va a lograr con la reducción de gastos de funcionamiento e inversión. También con la reducción de los gastos en el proyecto de inversión social,

con un aumento de los ingresos tributarios, con una estrategia de lucha contra la evasión y un esfuerzo de optimización de activos”, dijo Restrepo.

Para el mediano plazo se espera un promedio de crecien-

to de 3,7% entre 2021 y 2032, y que se haga un ajuste fiscal para reducir la deuda neta a 61% del PIB y para que el déficit llegue a -2,7% en 2032.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

AGRO. EVENTO MUNDIAL IRÁ HASTA EL VIERNES

El Consejo de la OIA busca una mayor cooperación internacional

BOGOTÁ
Hasta el viernes se realizará el 58° Consejo de la Organización Internacional del Azúcar (OIA), titulado “Innovación, Diversificación y Sostenibilidad en la Agroindustria de la Caña de Azúcar: El Caso Colombiano”.

Desde el pasado 14 de junio, la agenda académica ha sido con expositores de alto nivel, considerados autoridades en sus respectivos temas.

Hoy se tratarán aspectos relacionados con el mercado internacional, la evolución de la diversificación en el resto del

mundo y los efectos de la pandemia. En la jornada de mañana se realizarán las presentaciones de los ‘papers’ más recientes elaborados por la OIA y se finaliza el viernes 18 de junio con reunión de miembros del Consejo.

Actualmente, la presidencia del Consejo de la OIA está a cargo del Gobierno colombiano. Los 97 Estados miembros tienen una participación de 87% de la producción mundial de azúcar, 68% del consumo mundial y 92% de las exportaciones.

ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA: MONTAGAS S.A. E.S.P.
Vigilada por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESSPO N.º001000-2
De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG): la Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es: CU = G + T + D + C

Precio Máximo de venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro
Donde CU: Costo Unitario de Prestación del Servicio

Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G Dinero, costo de compra del GLP \$ 1272,59 kg; T, Costo de Transporte; Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G Cuiasaca, costo de compra del GLP \$ 1272,59 kg; T, Costo de Transporte; Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G Cuiasaca, costo de compra del GLP \$ 1272,59 kg; T, Costo de Transporte; Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G Importado, costo de compra del GLP \$ 4147 kg; T, Costo de Transporte

D: Cargo de Distribución; C: Cargo de Comercialización Minorista

Para ventas a granel a través de tanques estacionarios y puntos de venta, el valor del cargo de distribución D se obtiene de la siguiente fórmula: D = CU - G - T
Para entregas en el domicilio de los usuarios final y en expendio, el valor del cargo de comercialización minorista C se obtiene de la siguiente fórmula: C = CU - G - T - D

INFORMA QUE:
A partir del 15 de junio de 2021 los precios máximos de GLP son los siguientes:

| DEPOSITOS DE GARANTÍA | | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cilindro 100 lb (45 kg) | Cilindro 40 lb (18 kg) | Cilindro 33 lb (15 kg) | Cilindro 20 lb (9 kg) | Cilindro 15 lb (7 kg) |
| 188.000 | 104.000 | 99.000 | 87.000 | 73.000 |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DISTRIBUIDOR Entrega en carrotaque (\$/Kg) | COMERCIALIZADOR MINORISTA PRECIO A | | | | |
|---|---|---|---------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | Cilindro 100 lb (45 kg) | Cilindro 40 lb (18 kg) | Cilindro 33 lb (15 kg) | Cilindro 20 lb (9 kg) | Cilindro 15 lb (7 kg) |
| PASTO | Albán, Arboleda, Belén, Colón, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Florencia (C), Mercaderes (C), Pradera, Conaco, Cambalá, El Peño, El Tambo, La Florida, La Granada, Linares, Los Andes, Nariño, Sandoná, Tangua, Tulagante | 3.600 | 175.000 | 95.100 | 80.100 | 50.900 | 40.800 |
| | Albán, Arboleda, Belén, Colón, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Florencia (C), Mercaderes (C), Pradera, Conaco, Cambalá, El Peño, El Tambo, La Florida, La Granada, Linares, Los Andes, Nariño, Sandoná, Tangua, Tulagante | 3.700 | 178.000 | 95.400 | 82.900 | - | 41.400 |
| | Albán, Arboleda, Belén, Colón, La Cruz, La Unión, San Bernardo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Florencia (C), Mercaderes (C), Pradera, Conaco, Cambalá, El Peño, El Tambo, La Florida, La Granada, Linares, Los Andes, Nariño, Sandoná, Tangua, Tulagante | 3.650 | 178.000 | 97.000 | 82.300 | 51.900 | 41.400 |
| | Buesaco, Chachagolí, El Rosario, El Tablón de Gómez, Leiva, Polcarpa, San Lorenzo, Taminiango | 3.650 | 178.000 | 95.700 | 81.800 | - | 41.900 |
| | San Andrés de Turbaco | 3.800 | 182.000 | 90.800 | 81.000 | 56.800 | - |
| | Barbacoas, El Charco, La Tola, Magol Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Santa Bárbara, Aidana, Casapalá, Cumbal, Funes, Guachalí, Guatarrilla, Iles, Inzá, Mallana, Ospina, Providencia, Ricaurte, Samaniego, Santacruz, Sagoves, Tiguerres | 3.600 | 178.000 | 96.800 | 80.700 | 53.500 | 41.700 |
| | Contadero, Córdoba, Guatimarán, Ipiales, Potosí, Puerres, Pujalé | 3.650 | 178.000 | 96.800 | 80.700 | 53.500 | 41.700 |
| | Colón, Sibundoy, San Francisco, Santiago | 3.700 | 178.000 | - | 85.200 | - | 40.800 |
| | Ortíz, Puerto Asís, Puerto Galceño, Puerto Leguízamo, San Miguel, Valle del Guazú | 4.206 | 175.000 | 75.700 | 63.100 | - | 36.200 |
| | Mocoa, Puerto Guzmán, Villagarzón | 4.232 | 172.100 | 74.700 | 62.100 | - | 35.700 |
| Florencia, Aliboná, Están de Los Andes, Cártago de la Charrá, Curillo, El Doncello, El Paúl, La Montaña, Milán, Morenó, Puerto Rico, San José del Fraigo, San Vicente del Caguán, Solano, Soledad, Valparaiso | 3.700 | 178.000 | - | 65.200 | - | - | |
| CAUCA | Atmague, Argelia, Balboa, Bolívar, La Sierra, La Vega, Patía, Rosas | 3.630 | 178.000 | 75.700 | 65.200 | - | 36.200 |
| | Neiva, Acevedo, Agrado, Alpe, Algiciras, Altamira, Baraya, Campoplegno, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hoho, Iquira, Irens, La Argentina, La Plata, Nizaga, Dorsana, Pácol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarquí, Telsillo, Tello, Tenorio, Tronandó, Villavieja, Yaguaré | 3.687 | 172.100 | 74.700 | 62.100 | - | - |

* Los precios publicados en las referencias de capacidades de cilindros de 7 kg, 9 kg, 15 kg y 18 kg para el departamento de Nariño, corresponde al GLP importado a través del puerto de Tumaco, y que será distribuido exclusivamente a usuarios de estrato 1 y 2, en cilindros con capacidades de 7 kg, 9 kg, 15 kg y 18 kg de tal manera que los mayores costos incurridos en la importación contrastarán con el subsidio al consumo regulado en cumplimiento del decreto 2195 de 2013 y en cumplimiento de la resolución CREG 180 de 2009.

EL LAVHTY SAFA GERENTE